



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de abril de dos mil veintidós

Radicado:	050013110014-2019-00742-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	Marlon Daniel González Granda
Demandado:	Rubén Darío González Morales
Decisión	Reconoce personería

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante la estudiante de derecho Ana María Lopera Echeverri, se le indica a la misma que se le reconoció personería mediante auto del 18 de marzo de 2022, como consta en la anotación del sistema de gestión.

Sobre la respuesta de la EPS Sura, se procede a dejar en conocimiento la misma para lo de su cargo.

EPS



Medellin, 11 de marzo de 2022

Señor (a)
SANDRA MARIA GOMEZ SANCHEZ
Secretaria
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 Nro. 42 -73
2612019
MEDELLIN ANTIOQUIA

Oficio 2019-00742
01539

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 08/10/2021 y recibido en nuestras oficinas el 11/03/2022 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación CC 71532104	Nombres RUBEN DARIO GONZALEZ MORALES	Dirección Crr128#60-95 MEDELLIN
Teléfono 4277425	Tipo Afiliado TITULAR	Tipo Trabajador Dependiente
Celular 3117086375	Correo electrónico gonzalezmoralesrubendaria@gmail.com	

EMPLEADOR DEL COTIZANTE				
NIT	Razón social	Dirección	Teléfono	Salario
890925124	FLOTA CORDOBA RIONEGRO Y CIA S.C.A	CR 52 # 48 12	5619635	

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país

Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Elaboró: HGM SC: 22030725202930

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edificio José Félix de Restrepo
Dirección carrera 52 N° 42-73 oficina 314 tel 2612019
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64545623a4c5546db3527989bf23960ea29a77e8bf4963b67ef95b198fb9010**

Documento generado en 07/04/2022 03:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>